



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PERTENENCIA 2020-00195-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

166

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Veintiséis de Abril de dos mil veintidós.

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 y 375 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 y como los demandados HERNAN CORTES, MARIA ELISA MARTINEZ DE CORTES, ENCARNACION CORTES GONZALEZ, JOSE MIGUEL CADENA, ENRIQUE MORALES GUIZA, URBANIZACION VILLA LOS CEREZOS, MAGDA YICELA MORALES GALEANO, POLA INES BARENO GONZALEZ, MARCOS ALIRIO QUIROGA SANABRIA, JOSE IGNACIO CAMACHO HERNANDEZ, SALVADOR CAMACHO HERNANDEZ, SANDRA CAMACHO HERNANDEZ, MARIA TEOFILDE OLAVE CHACON, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA de fecha 04 de Noviembre de 2021, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombrar a la Dra. NIDIA ESPERANZA GRANDAS CASTAÑEDA, como curador ad-litem de los demandados HERNAN CORTES, MARIA ELISA MARTINEZ DE CORTES, ENCARNACION CORTES GONZALEZ, JOSE MIGUEL CADENA, ENRIQUE MORALES GUIZA, URBANIZACION VILLA LOS CEREZOS, MAGDA YICELA MORALES GALEANO, POLA INES BARENO GONZALEZ, MARCOS ALIRIO QUIROGA SANABRIA, JOSE IGNACIO CAMACHO HERNANDEZ, SALVADOR CAMACHO HERNANDEZ, SANDRA CAMACHO HERNANDEZ, MARIA TEOFILDE OLAVE CHACON, Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico negrandas@hotmail.com, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **27 DE ABRIL DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **045**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA